

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCION No. 123 DEL 2021

( 29 JUN 2021 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE A UN EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA UNA COMISION DE SERVICIOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERIODO**

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva No.007 de 2005, artículos 75 y 76 del Decreto 1950 de 1973, artículo 26 de la Ley 909 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973, se podrá conferir comisión de servicios a un servidor público para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para "atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo que es titular".

Que el artículo 76 del precitado Decreto, señala que las comisiones de servicio pueden ser otorgadas, entre otras actividades para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 26 establece que " Los empleados de carrera administrativa con evaluación de desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos pudiendo ser prorrogados por un término igual para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente, cuando se trate de empleos de período".

Que el Decreto único reglamentario del Sector Función Pública en el artículo 2.2.5.10.29 señala: "Cuando un empleado de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual está vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo con el fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera (...) Así mismo determina el articulado anterior, que es deber del jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces informar sobre estas novedades a la Comisión Nacional del Servicio Civil".

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., mediante Decreto No. 225 del 28 de junio de 2021 nombró al servidor HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.720.064 de Neiva ( Huila), en el cargo de JEFE DE OFICINA Código 006 Grado 05 de la Oficina de Control Interno de la Secretaria Distrital de Ambiente, desde el Primero (1°) de Julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el funcionario HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA, mediante oficio Radicado No. 1155 del 28 de junio de 2021, solicita a la Dirección General del BIF, se le conceda comisión de servicios para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, en la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C., a partir del Primero (1°) de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, según Decreto No. 225 del 28 de junio de 2021.

Que el artículo 2.2.8.2.1. del Decreto 1083 de 2015, preceptúa : "**ARTÍCULO 2.2.8.2.1 Calificación del periodo de prueba.** Al vencimiento del periodo de prueba el empleado será evaluado en su desempeño laboral y deberá producirse la calificación definitiva de servicios, para lo cual se utilizará el instrumento de evaluación del desempeño que rige para la respectiva entidad.// Una vez en firme la calificación del

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 2</b>	

*período de prueba, si fuere satisfactoria, determinará la permanencia del empleado en el cargo para el cual fue nombrado y su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa."*

Que al servidor HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.720.064 de Neiva, le fue evaluado su período de prueba en el lapso comprendido entre el 22 de diciembre de 2020 al 21 de junio de 2021, el 23 de junio de 2021, con calificación definitiva Sobresaliente de 100 puntos y fecha de ejecutoria de la misma, el 24 de junio de 2021.

Que una vez vencido el período de prueba y producida la Calificación definitiva con un resultado en el nivel Sobresaliente y la adquisición de firmeza el 24 de junio de 2021, se realizó inscripción en el Registro Público de Carrera en el portal SIMO 4.0 de la Comisión Nacional de Servicio Civil CNSC el 24 de junio de 2021 con No. de radicación : 20211701063942.

Que conforme al precepto legal del Decreto 1083 de 2015, citado anteriormente, el funcionario HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA, una vez terminado el período de prueba, y la firmeza de la Calificación definitiva, adquiere los derechos de carrera administrativa.

Que estudiada la solicitud por parte del empleado de carrera administrativa referida anteriormente, el Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, encuentra que cumple con los requisitos señalados en el marco normativo vigente para otorgar comisión de servicios para desempeñar el empleo de período al funcionario HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA, quien desempeña el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 07.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Comisión de servicios en la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C a HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.720.064 de Neiva ( Huila), para que ejerza comisión para desempeñar el empleo de período JEFE DE OFICINA Código 006 Grado 05 de la Oficina de Control Interno de la Secretaria Distrital de Ambiente a partir del Primero (1°) de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese al Profesional de Talento Humano o quien haga sus veces, para que reporte en la plataforma correspondiente de la Comisión Nacional de Servicio Civil, la situación administrativa de comisión otorgada al servidor HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1083 de 2015 y se garantice la preservación de los derechos de carrera del funcionario comisionado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese de la presente decisión a HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA al correo electrónico: hectorfabiorodriguez@hotmail.com.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la hoja de vida del servidor público.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Floridablanca a los,

**29 JUN 2021**  
**JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA**  
 Director General

Proyectó: Luz Marina Jiménez Cáceres  
 P.E. Gestión del Talento Humano  
 Revisó: Charbelly Paola Flórez Cepeda  
 Secretaria General y administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------